

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.331/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 0985/2017 de 13 de Marzo de 2017 que adjudica la Propuesta Pública N° 085/2016, denominada "Diseño y Desarrollo de proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio" ID 3447-197-LP16; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CCR Infraestructura, Energía & Minería Ltda., con fecha 27 de Marzo de 2017; Decreto Alcaldicio N° 1.045/2017 de 16 de Marzo de 2017 que modifica el informe de evaluación de la propuesta Pública N° 085/2016, ID 3447-197-LP16; Decreto Alcaldicio N° 1.289/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017 que aprueba el contrato de ejecución de obras denominado "Diseño y Desarrollo de proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio" suscrito el 27 de Marzo de 2017 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CCR Infraestructura, Energía & Minería SpA.; Correo electrónico de Paula Ortuno solicitando rectificación del decreto Alcaldicio N° 1.289/2017.

DECRETO:

.- Aclarase lo dispuesto en el Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CCR Infraestructura, Energía & Minería SpA., con fecha 27 de Marzo de 2017, que dispone el diseño y desarrollo de proyectos de ingeniería y especialidades, construcción colector de alcantarillado público las parcelas Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

1.1.-En la Cláusula Quinta:

.-Donde dice:

"...resentada co**Municipalidad** dé curso a los Estados de Pago, la **Empresa** deberá ..."

.-Debe Decir:

"...Para que la **Municipalidad** dé curso a los Estados de Pago, la **Empresa** deberá..."

2.- Manténgase el efecto del Contrato antes mencionado, en todo lo no modificado por el presente Decreto.

3.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.289/17 de 30 de Marzo de 2017, que dispuso la aprobación del contrato de Ejecución de Obra denominado "Diseño y Desarrollo de proyectos de Ingeniería y especialidades, Construcción Colector de Alcantarillado Público, Avenida las Parcelas Alto Hospicio" suscrito el 27 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CCR Infraestructura, Energía & Minería SpA., en el siguiente sentido:

3.1.- En el punto N° 1 y 3 del Decreto Alcaldicio N° 1.289/17:

Donde dice: "\$73.234.375.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos) impuestos incluidos...".

Debe decir: "\$73.234.375.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos) **exento de impuestos**...".

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.331/17)

3.2.- En los Vistos y Considerando parte final del Decreto Alcaldicio N° 1.289/17:

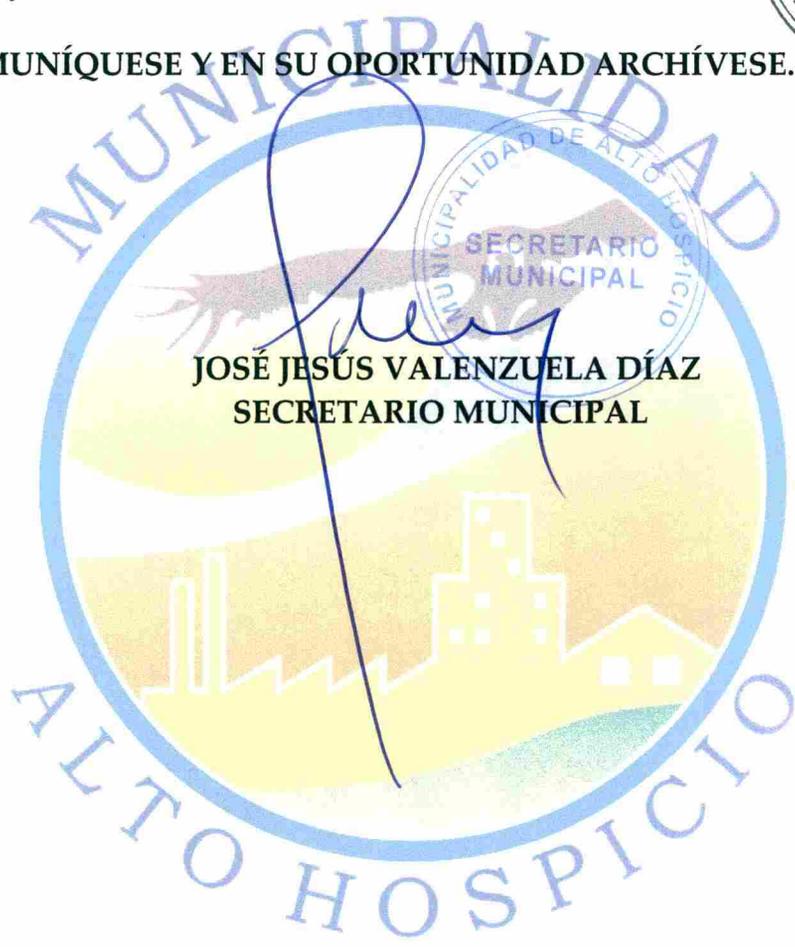
Donde dice: "...27 de Octubre de 2016".

Debe decir: "...27 de Marzo de 2017".

4. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/ata
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco